VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 21/20	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	**12 - PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión:**	**14/02/2020**
Entidad:	**2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
ID del Llamado:	**357.403**	**Tipo de Procedimiento**	**CO N° 02/19**

Descripción del Llamado: "CONTRATACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

Proveedor:	**SERVICIOS R.E. de ARNULFO A. RUFFINELLI**	**RUC:**	**870189-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3.4.3	LEVANTA VIDRIO ELECTRICO	UNIDAD	1	196.000	196.000
2	3.3.2	CAMBIAR CREMALLERA	UNIDAD	1	2.870.000	2.870.000
3	3.3.3	PRECAT- CADA UNO	UNIDAD	2	266.000	532.000
4	3.3.4	CAMBIAR MUÑEQUINES- C/U	UNIDAD	2	252.000	504.000
5	3.6.1	REPARACION CAÑO DE ESCAPE	UNIDAD	1	126.000	126.000
6	3.6.3	SILENCIADOR	UNIDAD	1	245.000	245.000
7	3.6.4	CAÑO FLEXIBLE PARA SOPORTE SILENCIADOR	UNIDAD	1	154.000	154.000
8	3.6.5	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	105.000	105.000
9	3.6.6	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	98.000	98.000
10	3.6.7	CAMBIO FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	99.400	99.400
11	3.6.8	CAMBIO DE ACEITE 15/40	LITRO	6	24.500	147.000
12	3.6.9	CAMBIO DE ACEITE CAJA	LITRO	3	31.500	94.500
13	3.6.10	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	LITRO	3	31.500	94.500
14	3.6.11	LIMPIEZA RADIADOR	UNIDAD	1	154.000	154.000
15	3.6.13	LAVADO COMPLETO, PULVERIZADO Y ENGRASE	UNIDAD	1	56.000	56.000
16	3.7.1	MANT. Y REPARACION DEL ACONDICIONADOR DE AIRE (AA)	UNIDAD	1	525.000	525.000
17	3.7.2	CARGA DE GAS 134	UNIDAD	1	231.000	231.000
18	3.7.3	FILTRO AA	UNIDAD	1	105.000	105.000
19	3.7.4	TERMOSTATO	UNIDAD	1	108.500	108.500
20	3.7.5	EVAPORADOR	UNIDAD	1	77.000	77.000
Vehiculo MAHINDRA VUX CHAPA HCZ 334				**TOTAL:**		**6.521.900**

SON GUARANÍES:	**SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS**
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	14/02/2020 — 15/03/2020
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	0	240	10	1	99	6.521.900
						Total:			6.521.900

Servicios R.E. Arnulfo Ruffinelli — FIRMA PROVEEDOR	14/02/20 — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Abg. Karen Riegel — UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	Lic. Raúl A. Ramírez Fernández — DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ejemplar 3: UOC

Dpto. de Tesorería — Vicepresidencia de la República

28/02/2020